

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 024-2024-MDSJL/GM

VISTO:

El Documento Simple N° 6163-2024, remitido por el Coordinador del Centro de Emergencia – CEM - SJL, del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien solicita se emita una Resolución de reconocimiento a las mujeres adolescentes y jóvenes integrantes del "CLUB FORMANDOSE PARA LA VIDA" del distrito de San Juan De Lurigancho, el Informe N° 064-2024-MDSJL-GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, el Informe N° 019-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Legal N° 043-2024-OGAJ/MDSJL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1°, que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, en el inciso 2 del artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole".

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala como responsabilidad de los Gobiernos Locales: Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.

Que el artículo 1° de la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, respecto al ámbito de su aplicación tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad. Asimismo, en su artículo 6° de la citada Ley, menciona que los gobiernos locales, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de manera transversal.

Que, es política de la actual gestión municipal, reconocer el aporte de las instituciones y ciudadanas/os que, con su quehacer coadyuvan a la prevención de la violencia, a través del empoderamiento a las mujeres, desarrollando sus capacidades para que puedan llevar una mejor calidad de vida y autosuficiencia, convirtiéndose en agentes activas de cambio social en sus propias familias.

Que, el Coordinador del CEM – SJL indica que, la intervención de empoderamiento económico constituye una estrategia de participación comunitaria que surgió con el objetivo de prevenir la violencia a través del empoderamiento de la mujer, buscando que las adolescentes y jóvenes puedan ser agentes activos del cambio a nivel personal, en sus familias y comunidades, además de tener autonomía económica, buscando que puedan generar sus propios ingresos, para lo cual se han implementado los clubs Formándose para la vida.

Que, mediante el Informe N° 064-2024-MDSJL-GDH-SBSS, la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, es de la opinión que se reconozca la labor realizada por las mujeres adolescentes y jóvenes integrantes del Club "Formándose para la Vida del distrito de San Juan de Lurigancho, de la promoción 2023 – 2024, reconociendo y felicitando su labor fomentando la participación de futuros integrantes, alentando a que este espacio sea visto como oportunidad de crecimiento y autogestión.

De acuerdo a los considerandos precedentes en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al club "FORMANDOSE PARA LA VIDA" del Distrito de San Juan de Lurigancho, creado por el Programa Nacional AURORA para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el Marco de la Estrategia Comunitaria de Empadronamiento Económico dirigido a mujeres adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años de edad.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR a las mujeres adolescentes y jóvenes integrantes del CLUB FORMANDOSE PARA LA VIDA DEL DISRTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, DE LAS PROMOCIONES 2023-2024, según el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ADOLESCENTE Y/O JOVÉN	Nro de DNI
PROMOCIÓN 2023	
AREVALO GALARZA ALICIA ELSA	71271294
CACÑAHUARAY NAVARRO BRISA YASENY	72718299
CONTRERAS HUARICACHA NICOL	76477114
CRUZ PUMA MARISOL	74986109
CHUQUIZUTA LIÑAN SARA ESTHER	60574018
DIAZ MONTEZA ELIZABETH FIORELLA	78284464
FLORES ROSALES LUCERO NELIDA	70935702
IGNACIO MALLQUI MONICA	71271258
LINARES PONCE KATHERINE TATIANA	74597237
PALACIN NUÑEZ ROSSY JASMIN	76485761
PEÑA GALVEZ EMMA PATRICIA	70855593
RODRIGUEZ CRUZ KEYTY ODET	73935269
ROJAS FRANCISCO NEYDA BELINDA	71929509
SATURNO TELLO GERALDINE SONIA	74568164
SANTOS PISCONTE YAZMINA PAOLA	74597208
SOLORZANO RIVAS DAYSSI YESENIA	72696799
VILLANUEVA FONSECA RUBI CONSUELO	75109531
VILLOSLAO MIRANDA HANNA MARGARITA	70876610
ZAVALETA RENGIFO MARDELI JHADIRA	71267965
PROMOCION 2024	
ALAYA URETA RUT	60331648
ANAYA LIMACHI ANA TOMYKO	76227189





ANAYA LIMACHI ANA TOMYKO	76227189
AMABLE ALVINO JANINA	60549613
BARRAZA CAMACHO ARIANA KRISTELL	61038725
BEJAR DOMINGUEZ PAOLA VICTORIA	74951898
CASAS TORO ENELITA	73541066
CARDENAS ANAYA RUBI ANALY	70830011
CORDOVA ESPEZA DIANA MISHEL	76651811
CRUZ CRUZ ISABEL SAMIRA	71579533
CUYA JANAMPA MARIA DE LOS ANGELES	76495448
DIAZ MAGUÑA ROMINA DALLANA	72082390
GUTIERREZ CONDORI MISHEL CANDY	79182370
HUAMANI CCOPA VANESSA VALERIA	71269771
JARA ESTRADA LUCIANA SASHENKA	76238382
JESÚS CRUZ JEANETH STEFANY	71172701
MACHACCA CONDORI EVA NOEMI	73032605
MAMANI GUZMAN MARIA FERNANDA	74882401
REYES BRICEÑO SORAYA TERESA	74733143
ROJAS YVANA YELINA MARILU	74227661
SALINAS DOMINGUEZ ROSITA INGIBOL	62256106
SALINAS DOMINGUEZ ROSITA MARYORI	60520306
SERNA BRIONES BRIGITEE NAOMI	60871425
TARACHEA LIRA GERALDIN JASURI	75690141
TORREJON PUMA GIANELLA CAMILA	60768889
VILLOSLAO MIRANDA BRYANNA IVETTE BELEN	77985679
ZORIA NAVARRO ALISON DAYANA	60802669

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Sra. Liz Katherine Rodríguez Melgarejo profesional a cargo del club "FORMANDOSE PARA LA VIDA" del distrito de San Juan de Lurigancho, por su destacada labor en la promoción del empoderamiento de las mujeres adolescentes y jóvenes; y en la prevención de la violencia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE al Coordinador del Centro de Emergencia – CEM – San Juan de Lurigancho, del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
 GERENTE MUNICIPAL

